



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
QUINTO PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE14 ESQUINA, TEL.
5600410
VALLEDUPAR CESAR
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA - INTERROGATORIO DE PARTE.
CONVOCANTE: JAIRO GAMBA RUIZ C.C. 79.063.700
CONVOCADO: MARELVIS ARIAS MALDONADO C.C. 1.063.590.100
RADICADO: 20001 31 03 003 2023 00204 00
FECHA

Como quiera que la anterior solicitud de PRUEBA ANTICIPADA - INTERROGATORIO DE PARTE reúne los requisitos exigidos en los artículos 183 y 184 del C.G.P., este despacho;

RESUELVE

PRIMERO. Citese a la señora MARELVIS ARIAS MALDONADO C.C. 1.063.590.100 para que en el día y la hora señalada absuelva interrogatorio de parte que se le formulará, de manera virtual. Para lo anterior se fijó el día 6 de marzo de 2024 a las 2. 30 p.m.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 183 y 200 del C.G.P., notifíquese de esta providencia como lo indican los artículos 291 y 292 del C.G.P. o por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por el interesado de la presente diligencia al compareciente, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

TERCERO: Reconózcase personería al doctor LUIS BELTRAN PRADA como apoderado de la convocante, de conformidad y para los efectos indicados en el memorial de poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

c.g.v.

Marina Del Socorro Acosta Arias

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9aa2a2a287cb32348caef384e37834c37a5caf78f4072673c3cfc5d897701c0**

Documento generado en 10/11/2023 12:07:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**